

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÁDIZ, POR EL QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2018.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se formula la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

PLAZA DE ESPAÑA Nº19  
C.P 11071

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	1/10



**SEGUNDO.-** En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

**TERCERO.-** Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

**CUARTO.-** En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

**QUINTO.-** La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	2/10



En Cádiz, a 25 de octubre de 2018  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN  
CÁDIZ

Fdo.: MARIA ANGELICA GONZALEZ NIETO

**ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

PLAZA DE ESPAÑA Nº19  
C.P 11071

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	3/10



**Entidad:** Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz - FACUA.

**Nº de Expediente:** 31529/29074. **Proyecto:** PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

**Presupuesto total:** 69.919,00 €.

**Importe Solicitado:** 48.943,30 €.

**Presupuesto aceptado:** 69.919,00 €.

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 37.734,19 € (53,97 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

**Puntuación:** 79,67

**Documentación complementaria a aportar:** Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar la siguiente:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la entidad solicitante con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en el que se haga constar el importe de financiación propia que se va a destinar a la subvención, con indicación del porcentaje que representa sobre el total del presupuesto. En caso de que se lleve a cabo reformulación del presupuesto, los importes deberán venir referidos a la reformulación realizada.

**Reformulación a que se insta:** - Objetivos, indicadores y resultados previstos: la información aportada no resulta suficiente para la evaluación de la actividad una vez realizada. Es necesario ampliar la información sobre cuál va a ser la metodología utilizada par la comprobación de si se han alcanzado los resultados previstos. Por definición los indicadores y sus resultados deben poder valorarse de manera cuantitativa o cualitativa.

En consecuencia, deberá corregirse los resultados previstos de las actividades 4, 5, 6, 7 y 8

**Número total de actividades (Subvencionables):** 8.

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 35.268,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 24.687,60 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 35.268,00 euros.

**- Actividad número: 2.**

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 17.640,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 12.348,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.640,00 euros.

**- Actividad número: 3.**

Titulo de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Jerez.

Importe total de la actividad: 12.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 8.400,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	4/10



Presupuesto aceptado de la actividad: 12.000,00 euros.

**- Actividad número: 4.**

Titulo de la actividad: Información y asesoramiento en pequeños municipios y pedanías.

Importe total de la actividad: 370,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 259,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 370,00 euros.

**- Actividad número: 5.**

Titulo de la actividad: Formación presencial Servicios de Telecomunicaciones en Menores de Edad.

Importe total de la actividad: 182,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 127,40 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 182,00 euros.

**- Actividad número: 6.**

Titulo de la actividad: Formación presencial Servicios Básicos. Electricidad y Agua.

Importe total de la actividad: 3.360,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.352,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.360,00 euros.

**- Actividad número: 7.**

Titulo de la actividad: Formación On Line Servicios Financieros..

Importe total de la actividad: 259,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 181,30 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 259,00 euros.

**- Actividad número: 8.**

Titulo de la actividad: Formación On Line Servicios Básicos. Agua y Electricidad.

Importe total de la actividad: 840,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 588,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 840,00 euros.

**Entidad:** UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÁDIZ .

**Nº de Expediente:** 31528/29076. **Proyecto:** FORMACIÓN, INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS .

**Presupuesto total:** 12.000,00 €.

**Importe Solicitado:** 10.800,00 €.

**Presupuesto aceptado:** 11.352,76 €.

**Información adicional sobre el presupuesto aceptado:**

De acuerdo con la documentación aportada en el requerimiento, concretamente, en relación con los contratos de trabajo y el desglose del presupuesto efectuado, se comprueba que para la actividad 1 se imputa gasto de personal para los cuatro meses en que la oficina se encuentra abierta.

No obstante, ninguno de los dos contratos aportado comienza el día 1 de septiembre. En consecuencia, se corrige el importe de la actividad 1, disminuyendo el gasto de personal para el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	5/10



periodo entre el 1 y el 9 de septiembre, ya que el contrato de trabajo comienza el día 10

Gasto de personal aceptado = 7.982,68 euros

Gasto actividad 1 aceptado = 8.352,76 euros

El gasto de la actividad 2 no se modifica

Presupuesto programa aceptado = 11.352,76 euros.

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 10.217,48 € (90,00 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/09/2018 hasta 31/12/2018.

**Puntuación:** 27,99

**Documentación complementaria a aportar:** Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar la siguiente:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la entidad solicitante con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en el que se haga constar el importe de financiación propia que se va a destinar a la subvención, con indicación del porcentaje que representa sobre el total del presupuesto.

**Reformulación a que se insta:** - Objetivos, indicadores y resultados previstos de la actividad 1: la información aportada no resulta suficiente para la evaluación de la actividad una vez realizada. Es necesario ampliar la información sobre cuál va a ser la metodología utilizada par la comprobación de si se han alcanzado los resultados previstos. Deberá corregirse los objetivos, indicadores y resultados previstos. Por definición los indicadores y sus resultados deben poder valorarse de manera cuantitativa o cualitativa.

- Modificación del presupuesto de la actividad 1, y en consecuencia, de todo el programa, conforme a la modificación del gasto de personal indicada anteriormente

**Número total de actividades (Subvencionables):** 2.

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

- **Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: APERTURA DE OFICINA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES..

Importe total de la actividad: 9.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 8.100,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.352,76 euros.

- **Actividad número: 2.**

Titulo de la actividad: CONVIÉRTETE EN UNA PERSONA CONSUMIDORA INFORMADA Y EXIGE TUS DERECHOS .

Importe total de la actividad: 3.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.700,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.000,00 euros.

**Entidad:** FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL ANDALUS CÁDIZ .

**Nº de Expediente:** 31509/29075. **Proyecto:** PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE LA PROVINCIA DE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	6/10



CÁDIZ.

**Presupuesto total:** 26.200,00 €.

**Importe Solicitado:** 23.550,00 €.

**Presupuesto aceptado:** 25.900,00 €.

**Información adicional sobre el presupuesto aceptado:**

En el requerimiento de información se solicitó a la entidad desglose del presupuesto de la actividad. Recibido el mismo se comprueba que la suma de todos los gastos de la actividad asciende a 25.900,00 euros y no los 26.200,00 euros indicados en la solicitud, existiendo igualmente error en el importe aportado y solicitado por la entidad.

Se tiene en cuenta como presupuesto de la actividad el importe de 25.900,00 euros. Manteniendo el mismo porcentaje de financiación indicado en la solicitud de 12 de septiembre, el importe solicitado asciende a 23.280,34 euros y el importe aportado por la entidad sería de 2.619,66 euros. .

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 7.431,27 € (28,69 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

**Puntuación:** 15,69

**Documentación complementaria a aportar:** Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar la siguiente:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la entidad solicitante con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en el que se haga constar el importe de financiación propia que se va a destinar a la subvención, con indicación del porcentaje que representa sobre el total del presupuesto. En caso de que se lleve a cabo reformulación del presupuesto, los importes deberán venir referidos a la reformulación realizada.

**Reformulación a que se insta:** - Objetivos, indicadores y resultados previstos: la información aportada no resulta suficiente para la evaluación de la actividad una vez realizada. Es necesario ampliar la información sobre cuál va a ser la metodología utilizada par la comprobación de si se han alcanzado los resultados previstos. Deberán corregirse por tanto los objetivos, indicadores y resultados de la actividad. Por definición los indicadores y sus resultados deben poder valorarse de manera cuantitativa o cualitativa.

- Deberá corregirse el presupuesto de la actividad de acuerdo con lo indicado en el punto anterior

**Número total de actividades (Subvencionables):** 1.

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Importe total de la actividad: 26.200,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 23.550,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.900,00 euros.

**Entidad:** Adicae Cádiz.

**Nº de Expediente:** 31552/29073. **Proyecto:** Formación e información de las personas consumidoras en los grandes temas del consumo: "ENCIENDE TUS DERECHOS".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodYMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	7/10



**Presupuesto total:** 11.316,95 €.

**Importe Solicitado:** 10.185,25 €.

**Presupuesto aceptado:** 1.878,96 €.

**Información adicional sobre el presupuesto aceptado:**

El presupuesto aceptado definitivo corresponde al presupuesto de la actividad N°3: CAMPAÑA DIVULGATIVA, EPACIO SIN FRAUDE. El resto de las actividades no se consideran subvencionables por los siguientes motivos:

Actividad 1: Campaña ADICAE en la red una web para el cambio global.

De acuerdo con la descripción de la actividad realizada en la solicitud, así como de la documentación aportada tras el requerimiento de información, se comprueba que la página web es propiedad de Federación ADICAE Andalucía.

De conformidad con el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen, será gasto subvencionable los de "mantenimiento y actualización de páginas web de la Asociación y Organización, siempre y cuando sea accesible, en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias". En consecuencia, esta actividad no es subvencionable ya que no se refiere a una página web de la Asociación de ámbito provincial, si no de la Federación ADICAE Andalucía. Tampoco se cumple el requisito de que sea accesible a todas las personas ya que a la información completa de la sección provincial sólo tendrán acceso aquéllos que previamente se suscriban a la plataforma, tal y como describe la Asociación en su solicitud.

Actividad 2: talleres formativos Criticonsumo: en el requerimiento de información se solicitaba a la Asociación que aportara listado de los ponentes voluntarios que van a realizar los talleres, con indicación expresa de su perfil profesional y adecuación para impartir los mismos. Dicha información no se ha aportado.

De conformidad con el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen, y en relación, con los gastos subvencionables en materia de personal, éste deberá "estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en cada actividad". Dicho requisito de capacitación profesional se hace igualmente extensivo en el Cuadro Resumen al personal contratado por arrendamiento de servicios.

Si bien en esta actividad no se incluye como gasto subvencionable el concepto de personal (al ser personal voluntario), igualmente debe estar capacitado para desarrollar e impartir los cursos.

Según solicitud, se elaborarán para su entrega tres folletos/guias sobre los temas a tratar. Al no detallarse la temática concreta de los talleres y de los folletos/guia, se requiere su aportación. Tanto en la documentación aportada tras el requerimiento, como en las comunicaciones previas de las actividades, la entidad indica que se incluyen los trípticos, no recibándose este material en ninguno de los casos. No queda por tanto acreditado el contenido del material a entregar.

Asimismo, del estudio del presupuesto aportado para esta actividad, se comprueba que el gasto del material entregado a cada asistente (tres dípticos y una carpeta) asciende a 61,67 euros, entendiéndose éste órgano instructor que no se ajusta a los principios que deben regir la concesión de subvenciones regulados en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, en concreto, la "eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	8/10



En consecuencia, teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente y los principios que rigen las subvenciones, esta actividad no puede ser subvencionable.

Actividad 4: Formación de consumidores "agentes activos de consumo": De la descripción de la actividad realizada en la solicitud y de la propia definición que realizan de "agente activo de consumo" se comprueba que la formación no va dirigida a personas consumidoras y usuarias, si no a personas, que quieran formar parte de ADICAE y trabajar de manera voluntaria en la Asociación, para la representación y formación a otros consumidores.

Dicha actividad no está contemplada dentro de las actuaciones subvencionables en esta convocatoria. .

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 1.691,06 € (90,00 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/08/2018 hasta 31/12/2018.

**Puntuación:** 10,88

**Documentación complementaria a aportar:** Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar la siguiente:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaria de la entidad solicitante con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en el que se haga constar el importe de financiación propia que se va a destinar a la subvención, con indicación del porcentaje que representa sobre el total del presupuesto.

- Copia de los ejemplares que se van a repartir durante el desarrollo de la actividad

**Reformulación a que se insta:** - Se deberán eliminar las actividades 1, 2 y 4 del programa de actividades

- Objetivos, indicadores y resultados previstos de la actividad 3 :se incluye como objetivo "fomentar el asociacionismo", el cual es un objetivo de la Línea 2 de la presente convocatoria y no de la Línea 1. En consecuencia, deberá eliminarse dicho objetivo, así como las referencias en la solicitud a los videos reivindicativos

**Número total de actividades (Subvencionables):** 1.

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

- **Actividad número:** 3.

Titulo de la actividad: Campaña divulgativa ESPACIO SIN FRAUDE.

Importe total de la actividad: 1.878,96 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.691,06 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.878,96 euros.

**ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI71+UKodyMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	9/10



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g==	<b>Fecha</b>	25/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Angelica Gonzalez Nieto		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/FBI7l+UKodyMvtJMKvuQ+g=</a>	<b>Página</b>	10/10

